

CMF PUBLICA AJUSTES AL PILAR 2 DE REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE CAPITAL DE LOS BANCOS (PILAR 2)

El 8 de julio de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió la Circular N°2.365, mediante la cual introduce importantes ajustes al régimen de requerimientos adicionales de capital (Pilar 2) aplicables a los bancos, regulado en la Ley General de Bancos y el Capítulo 21-13 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

Estos cambios buscan incorporar aprendizajes tras la implementación inicial de la norma, **facilitar la supervisión por parte de la CMF** y **clarificar aspectos metodológicos relevantes** para la evaluación de suficiencia de capital.

Aspectos clave:

- Se introducen **nuevas metodologías para medir riesgos en el libro de banca**, incluyendo Δ NII y Δ EVE.
- Se define la categoría de “bancos priorizados” por exposición al riesgo de mercado.
- Se exige reporte de flujos de prepago en préstamos a tasa fija.
- El IAPE se limita a 70 páginas y se actualiza el formato del Anexo N°3.
- Se precisan factores para determinar el Objetivo Interno de Patrimonio Efectivo (OI).
- Se redefine el perfil de riesgo inherente.
- Se aclara que los estados financieros deben publicarse trimestralmente.

La entrada en vigencia será gradual: diciembre de 2025 y 2027, según el tipo de ajuste.

Autores: Fernando Noriega; Agustín Domínguez

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl